



VISTO: el Informe N° D00054-2020-SUTRAN/GP de fecha 28 de abril de 2020, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación del programa curricular de acreditación del inspector- SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre de 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 0054-2020-SUTRAN-GP, con fecha 28 de abril de 2020; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Ancash, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima - Callao, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, para realizar acciones de Fiscalización de Servicios de Transporte.

Asimismo, se informa la acreditación de quienes aprobaron la evaluación para la acreditación de inspectores de la SUTRAN; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo 01, de la presente resolución, para su acreditación en Fiscalización como Inspector de Servicio de Transporte (Tp), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7.2 numerales 7.2.2 y 7.6 literal a) de la "Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Servicio de Transporte (Tp), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR en Fiscalización como Inspector de Servicios de Transporte (Tp), a los servidores civiles que se detallan en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación en Fiscalización como Inspector de Servicios de Transporte (Tp), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN".

Artículo 3°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de en Fiscalización de Servicios de Transporte y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexos 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Documento firmado digitalmente

DANIELLA CANALES HERNANDEZ
GERENTE
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Anexo N° 01

Materia: en Fiscalización como Inspector de Servicios de Transporte (Tp)

GAT/UD ANCASH		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	MEDINA CHAUCA JHONATAN JOSE	Tp-257-20
2	TOLEDO CABELLO DAVID ALEJANDRO	Tp-258-20
3	ZELAYA CASTAÑEDA KERLY MILAGROS	Tp-259-20

GAT/UD CUSCO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	BRICEÑO PAULO LIZ	Tp-260-20
2	CAMACHO PARRA JIMMY	Tp-261-20
3	MAMANI CAMERO GENNIFER JOHANNA	Tp-262-20
4	POLO ALVAREZ JULISSA CAROLINA	Tp-263-20
5	VASQUEZ UMERES STEVENSON MOZART	Tp-264-20

GAT/UD LA LIBERTAD		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ALAYO ESPARRAGA EDBIR	Tp-265-20
2	ARBULU INCIO CESAR AUGUSTO	Tp-266-20
3	GOMEZ COLCHADO CRISTIAN SAMUEL	Tp-267-20
4	HUAMANCHUMO FERNANDEZ ERICK HELBERT	Tp-268-20
5	HUIDOBRO QUINONES OSCAR DANIEL	Tp-269-20
6	IZURIETA SANCHEZ EMILIO ENRIQUE	Tp-270-20
7	QUIROZ TEJADA ANDY MIGUEL	Tp-271-20
8	RODRIGUEZ AZABACHE MARIA ALEJANDRA	Tp-272-20
9	RODRIGUEZ SUAREZ LUIS MANUEL	Tp-273-20

GAT/UD LAMBAYEQUE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ANCHANTE GARCIA SUSY EDITH	Tp-274-20
2	BERNAL FIESTAS JULIO CESAR	Tp-275-20
3	CAJUSOL CHAPOÑAN MARIA OLGA	Tp-276-20
4	CHACHAPOYAS PEREZ KELLY	Tp-277-20
5	CISNEROS DIAZ EVER	Tp-278-20
6	DURAND FLORES HANS FRITZ	Tp-279-20
7	FERNANDEZ CHOZO GRACIELA LUCIA	Tp-280-20
8	FLORES SECLÉN LUIS AUGUSTO	Tp-281-20
9	PINGO FARROÑAN MANUEL	Tp-282-20
10	SANCHEZ DIAZ RAQUEL	Tp-283-20
11	TAPIA MONTENEGRO JENNY MAGDALEINE	Tp-284-20
12	VASQUEZ ALAMO EDUARDO ANIBAL	Tp-285-20
13	VILLEGAS BONILLA FREDDY IVAN	Tp-286-20

GAT/UD LIMA-CALLAO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CACERES PEÑA RUBEN	Tp-287-20
2	CASTILLO ABRIGO ALBERTO JUNIOR	Tp-288-20
3	ESPINOZA REYES DE PINTO NELLY DORIS	Tp-289-20
4	FARIAS RAMIREZ DORIS	Tp-290-20
5	GRANDEZ VAQUERO SINTHYA PATRICIA	Tp-291-20
6	GUERRERO JAIME LUIS ROBERTO ALEJANDRO	Tp-292-20
7	JULCA ABARCA RENZO JONATHAN	Tp-293-20
8	LIVIA QUIQUIA CARMEN AURELIA	Tp-294-20

9	LOPEZ MAYORCA OSCAR ANTHONY	Tp-295-20
10	MAR PONCE JORGE LUIS	Tp-296-20
11	MESTAS PIZANGO LUIGGI ANDRE	Tp-297-20
12	MORI LOZANO CARLOS ALBERTO	Tp-298-20
13	REQUE DIAZ JOHNNY DANIELD	Tp-299-20
14	SALAS FERNANDEZ PAOLA BEATRIZ	Tp-300-20
15	SAMANAMUD ZAVALA CARLOS ALEXANDER	Tp-301-20
16	SIGÜEÑAS NUNURA MARTIN SIGILBERTO	Tp-302-20
17	TAYPE PEREZ JUAN CARLOS	Tp-303-20
18	UGAZ CORDOVA NORMA MAGALI	Tp-304-20
19	URBANO ROLDAN ANTHONY WILLIANS	Tp-305-20
20	VALENTIN CUELLAR LENIN STARLIN	Tp-306-20
21	VELA GONZALES GINO GIOVANNI	Tp-307-20
22	VENTURA MUÑOZ MANUEL ISAMAR	Tp-308-20
23	ZAMALLOA SOLIS YEMEZ	Tp-309-20

GAT/UD MADRE DE DIOS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CONDORI GUEVARA GUZMAN	Tp-310-20
2	LLANQUI MERMA MIGUEL ANGEL	Tp-311-20

GAT/UD MOQUEGUA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ARANA IQUIRA RONALD ENRIQUE	Tp-312-20
2	DE LA GALA ZAVALA ABEL GUSTAVO	Tp-313-20
3	DONOSO ROMERO MASSIEL DE LOURDES	Tp-314-20
4	FLORES CHAMBI WALTER DANIEL	Tp-315-20
5	MENENDEZ CASTILLO EVELYN DEL ROSARIO	Tp-316-20

GAT/UD PIURA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CEPEDA LOPEZ ERIC	Tp-317-20
2	CRISANTO GALLEGU LUIS CARLOS	Tp-318-20

GAT/UD SAN MARTIN		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	CALLE ALVARADO OSCAR EDUARDO	Tp-319-20
2	CASTILLO ARMAS GIAN POLL	Tp-320-20
3	GOMEZ BAUTISTA SHIRLEY SOLEDAD	Tp-321-20
4	RAMIREZ DEL AGUILA JOSIEL WALDEMAR	Tp-322-20

GAT/UD TACNA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	REYES DELGADO ELIZABETH DIMELSA	Tp-323-20

AT/UD TUMBES		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ESCALANTE OVIEDO ERICK	Tp-324-20
2	GARNIQUE RIVADENEIRA MARCOS ALEJANDRO	Tp-325-20
3	PURIZACA REATEGUI FREDDY ARNOLD	Tp-326-20
4	RODRIGUEZ GUTIERREZ RUBEN	Tp-327-20
5	VALDIVIA RIOS OMAR DAVID FELIPE	Tp-328-20
6	ZEGARRA CARLOS VICTOR ARQUIMENES	Tp-329-20